151742
R. Dir. 163/3.815
LP/am

Ref: GREMIAL ÚNICA DEL TAXI C.P.A.T.U. SERVICIO DE TAXI EN TERMINAL PUERTO DE MONTEVIDEO. NO ACCEDER.

Montevideo, 13 de abril de 2016.

VISTO:

La nota presentada por la Gremial Única del Taxi - C.P.A.T.U.

RESULTANDO:

I. Que en la mencionada nota la Gremial manifiesta que es de interés de sus afiliados continuar brindando el servicio de taxímetro tarifado de su gremial en la Terminal de pasajeros del Puerto de Montevideo, con sus unidades que alberga a las Radios 141, Punta Gorda, Celeritas, Capital, Radio Taxi YA y Colón.

II. Que en el marco de las actividades que se deberán desarrollar de forma integral, está planificada la prestación del servicio de taxi, el que se realizará oportunamente por medio de los procesos competitivos y con las exigencias acordes al servicio que se brindará.

CONSIDERANDO:

I) Que en mérito a lo expuesto, no es pertinente en esta instancia otorgar cesión de uso para ocupar espacio de estacionamientos en la Terminal de pasajeros del Puerto de Montevideo.

II) Que corresponde con carácter previo a tomar una decisión global, que el Área Operaciones y Servicios instrumente el ingreso y egreso de los taxímetros de dicha Terminal, así como las operaciones que se requieren para dicha actividad, determinando qué cantidad de taxis pueden circular.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.815, celebrada el día de la fecha;

RESUELVE:

1. No acceder al petitorio de la Gremial Única del Taxi - C.P.A.T.U.

2. Encomendar al Área Operaciones y Servicios instrumentar el ingreso y egreso de los taxímetros a la Terminal de pasajeros del Puerto de Montevideo.

Notificar la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos al Área Operaciones y Servicios.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.